



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3845 /2018

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1038;
la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 1038 denomina paseo GC 83 "Río Iguazú", a la parcela 1, macizo 1 de la sección H, en reconocimiento por su actuación abnegada de los integrantes de Prefectura Naval Argentina;
que en dicho paseo se encuentra ubicada una plaza, la cual será totalmente intervenida, siendo la primera plaza integradora que se realizará en nuestra ciudad;
que entre las modificaciones principales se encuentran la utilización de colores especiales, cartelería inclusiva, juegos adaptados, un piso especial, dársena de estacionamiento con rampas de acceso y una senda peatonal adecuadas. El espacio será único en nuestra provincia, avanzando así con nuestro compromiso de fomentar la igualdad de oportunidades para todos los vecinos de nuestra ciudad, tanto niños como adultos;
que el Municipio promueve en forma activa y prioritaria espacios para la recreación, desarrollando espacios libre de barreras naturales, culturales, de comunicación, sociales y urbanísticas;
que el Municipio procura la integración de las personas con capacidades diferentes mediante políticas que tienden a la promoción, protección e inserción social;
que particularmente la plaza ubicada en el paseo GC 83 "Río Iguazú", identificada históricamente por los vecinos de nuestra ciudad como plaza "El Delfín", y a requerimiento de los mismos, seguir con dicha denominación;
que este Cuerpo Legislativo considera oportunamente conveniente designar con el nombre de "Plaza El Delfín" a dicho espacio, conforme lo establece el art. 89° inc 27 de nuestra Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art. 1°) DESIGNESE** con el nombre "El Delfín", a la plaza ubicada, en el Paseo GC-83 Río Iguazú, situado en el predio identificado catastralmente como remanente de parcela 1, Macizo 1 de la sección H, con frente sobre calle Rev. Padre Beauvoir.
- Art. 2°)** El Gasto que demande la presente se deberá imputar al Ejercicio Económico que corresponda.
- Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2018.

FR